



Diálogos

ISSN: 1996-1642

ISSN: 2958-9754

eduardo.menjivar@udb.edu.sv

Universidad Don Bosco

El Salvador

Ruiz Sánchez, Rosana; Avelar Álvarez, María Esther; Delgado González, María del Consuelo
Revisión normativa de la figura del Núcleo Académico Básico
en el posgrado de las universidades autónomas mexicanas
Diálogos, vol. 17, núm. 31, 2025, Julio-Diciembre, pp. 57-70
Universidad Don Bosco
Soyapango, El Salvador, El Salvador

DOI: <https://doi.org/10.61604/dl.v17i31.496>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=814383447006>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante

Infraestructura abierta no comercial propiedad de la academia

Revisión normativa de la figura del Núcleo Académico Básico en el posgrado de las universidades autónomas mexicanas

Normative Review of the Basic Academic Nucleus Figure in the Postgraduate Program in Mexican Autonomous Universities

DOI: <https://doi.org/10.61604/dl.v17i31.496>

Rosana Ruiz Sánchez¹

Universidad de Guadalajara, México

Correo: rosana.ruiz@cugdl.udg.mx,

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3023-118X>



María Esther Avelar Álvarez²

Universidad de Guadalajara, México

Correo: esther.avelar@cuc.udg.mx,

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7493-1938>



María del Consuelo Delgado González³

Universidad de Guadalajara, México

Correo: consuelo.delgado@cuc.udg.mx,

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0552-0171>



Recibido: 27 de agosto del 2025
Aceptado: 10 de octubre del 2025

Para citar este artículo: Ruiz, R., Avelar, M., y Delgado, M. (2025). Revisión normativa de la figura del Núcleo Académico Básico en el posgrado de las universidades autónomas mexicanas, *Diálogos*, (31), 57-70. <https://doi.org/10.61604/dl.v17i31.496>

¹Doctora en Derecho y Maestra en Derecho con orientación en Administración de Justicia y Seguridad Pública. Profesora de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara (Centro Universitario de la Costa), México.

²Doctora en Derecho, Maestra en Derecho Privado y Maestra en Derecho Penal. Profesora de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara (Centro Universitario de Guadalajara), México.

³Doctora en Derecho, Maestra en Derecho Público. Profesora de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara (Centro Universitario de Guadalajara), México.



Nuestra revista publica bajo la Licencia Creative Commons: Atribución-No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

Resumen

Para lograr la consolidación de los programas de posgrado, Instituciones de Educación Superior (IES), desde el 2023, han redoblado sus esfuerzos por integrar sus programas al Sistema Nacional de Posgrado (SNP), el principal objetivo es obtener los apoyos y recursos que brinda el Gobierno Federal. Entre los criterios de evaluación, se encuentra la conformación y habilitación de Núcleos Académicos Básicos en los programas de posgrado. Aunque las IES gozan de autonomía e independencia normativa, paulatinamente, se han ajustado a la política pública educativa federal. En lo particular, la mayoría de los programas de posgrado han adoptado parámetros mínimos para la integración de los NAB y en algunos casos, se han incorporado a los reglamentos, funciones y atribuciones de forma expresa. En esta investigación, se analizaron mediante la metodología de revisión sistemática exploratoria normativa, los reglamentos aplicables a los posgrados de las universidades públicas de las entidades federativas mexicanas, para determinar la existencia de disposiciones normativas que regulen la figura del NAB. Los resultados muestran la pertinencia de la actualización no solo de la figura del NAB, sino en general, del marco normativo de los posgrados de las IES en México, a las políticas del SNP, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos de evaluación de los programas y reconocimiento académico de la comunidad que los integra.

Palabras clave

Posgrado, maestría, doctorado, núcleo académico básico, criterios de evaluación, acreditación

Abstract

In order to achieve the consolidation of graduate programs, Higher Education Institutions (IES), since 2023, have redoubled their efforts to integrate their programs into the National Graduate System (SNP). The main objective is to obtain the support and resources provided by the Federal Government. Among the evaluation criteria is the integration and qualification of Basic Academic Nucleus (NAB) in the postgraduate programs. Although the IESs enjoys autonomy and regulatory independence, it has gradually adjusted to federal educational public policy. In particular, most graduate programs have adopted minimum parameters for integrating NABs and incorporated them into the regulations, functions, and attributions. This research analyzes the regulations applicable to graduate programs at public universities in Mexican states using a systematic exploratory normative review methodology to determine the existence of normative provisions regulating the NAB figure. The results show the relevance of updating not only the NAB figure but, in general, the regulatory framework of postgraduate programs in Mexican IESs to the policies of the SNP to ensure equity in the program evaluation processes and academic recognition of the community that integrates them.

Keywords

Postgraduate, master's, doctorate, basic academic nucleus, evaluation criteria, accreditation

Introducción

En la década de los setenta, se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), como una institución gubernamental clave para el impulso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico del país. Asimismo, a la par de las tendencias globales y las organizaciones internacionales, surgen los primeros esfuerzos de evaluación de la calidad educativa, estrechamente ligados a los procesos de planificación gubernamental (Llarena, 1994), centrándose en la previsión de la demanda y el crecimiento, así como en programas específicos de desarrollo institucional (Rubio, 2007).

Durante los ochenta, la evaluación se enfocó en la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos financieros (Pallán, 1994). En la década de los noventa, la evaluación se convirtió en una política y estrategia gubernamental centrada para regular, controlar y supervisar mediante agencias de evaluación tanto gubernamentales como no gubernamentales, las funciones principales de las instituciones de educación superior (Mendoza, 2003).

En ese contexto, en el año de 1991, se inició el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), mismo que operaba como un Sistema Nacional de Evaluación de Educación Superior. En este programa se construyeron indicadores específicos para la evaluación y acreditación de los programas de posgrado, incluido el personal académico.

Los sistemas de evaluación se enmarcaron dentro de una política nacional centrada en mejorar la calidad de la educación superior (Rubio, 2007). A pesar de la ausencia de un sistema de evaluación totalmente integrado, se incorporaron gradualmente diversas estrategias, programas e instrumentos en búsqueda de la garantía de calidad en la educación superior (Buendía, 2013).

Posteriormente, la secretaria de Educación Pública (SEP) alineó su política pública a la evaluación de la calidad y estableció estrategias para la evaluación y la mejora continua de la calidad educativa en las Instituciones de Educación Superior (IES).

En 2023, el PNPC realizó una transición para integrarse como un nuevo Sistema Nacional de Posgrado (SNP). La transformación del programa se implementó para facilitar y promover la creación y consolidación de programas de posgrado, de acuerdo con la visión de la cuarta transformación. En esa misma línea, en 2025, el CONACYT se convirtió en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación (SECIHTI), para potenciar el papel institucional en el panorama científico, tecnológico y de innovación de México.

El PNPC en sus criterios y subcriterios para la evaluación de los posgrados en modalidad no escolarizada, a distancia o mixta (CONACYT, 2014), criterios y requisitos fundamentales para la conformación y habilitación de Núcleos Académicos Básicos (NAB) en los programas de posgrado. La pertinencia del NAB se establecía según el área del conocimiento, la orientación del programa y la modalidad.

Los puntos clave a tomar en cuenta en la integración de los NAB se basaba en la experiencia en la modalidad en la que se imparte, competencias TIC y aprendizaje en línea; énfasis en la experiencia profesional, porcentajes de PTC con experiencia profesional, número mínimo de integrantes; participación por línea de generación y aplicación del conocimiento.

En el año 2021, los criterios de evaluación centraron su política pública en la definición de características, responsabilidades y la composición deseable del Núcleo Académico (NA) de los programas de posgrado, con el objetivo fundamental de asegurar la excelencia académica, la pertinencia social y la capacidad de impacto de los programas (CONACYT, 2021).

Los indicadores de calidad del personal académico identifican elementos para su consolidación, la productividad, el reconocimiento y su experiencia para compartir en posgrados. Para garantizar la trayectoria y reconocimiento de los miembros del NA se busca: fomentar la colaboración y el impacto social y científico; asegurar la centralidad y la productividad del NA; promover la dedicación y el acompañamiento cercano a los estudiantes; adaptar el perfil del NA a modalidades y enfoques específicos; valorar las distinciones académicas; fomentar la apertura y la diversidad institucional; promover una organización académica sólida y activa e impulsar la formación continua y la movilidad académica.

Si bien las IES buscan el reconocimiento de la calidad de sus posgrados a través de la alineación con la política educativa federal, la autonomía universitaria les confiere independencia normativa y mecanismos internos para la revisión y actualización de sus programas. En razón de lo anterior, no todos los criterios establecidos para IES por la SEP son necesariamente aplicables o deseables, para la integración directa en las normativas internas de cada universidad.

En el caso particular de la conformación y evaluación del NAB o NA, ante la gran diversidad de programas de posgrado, enfoques disciplinares, trayectorias de los cuerpos colegiados y las particularidades institucionales, se dificulta el avance hacia una regulación homogénea.

La autonomía universitaria, consagrada en el artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas la facultad de autogobernarse. Este principio permite a las universidades públicas autónomas tomar decisiones sobre su administración, gobierno y funcionamiento académico sin la intervención directa de entidades externas. Aunque la autonomía universitaria es un derecho fundamental que garantiza la independencia de las IES, también conlleva la responsabilidad de actualizar y ajustar sus normativas de manera coherente con las tendencias y demandas educativas actuales. Esta capacidad de autorregulación debe ser aprovechada para fortalecer sus procesos internos. Además, a la par de una buena gestión, puede asegurar que las universidades públicas autónomas se mantengan a la vanguardia en el ámbito educativo y relevancia social.

La presente investigación documental se centra en el análisis de los reglamentos que rigen los programas de posgrado en las IES públicas y autónomas de México. El objetivo principal es determinar la existencia de disposiciones normativas específicas dentro de sus reglamentos de posgrado que regulen la figura del NAB. Para alcanzar este objetivo, se empleó una revisión sistemática exploratoria (RSE).

Metodología

Mediante la **Revisión Sistemática Exploratoria (RSE)** o *scoping review* es posible el análisis documental, para explorar el estado actual de un tema. Este método permite identificar posibles vacíos o lagunas sobre el tema que se indaga (Fernández-Sánchez et al., 2020).

Para esta investigación la RSE se aplicó en el análisis documental normativo de los Reglamentos de Posgrados de las universidades públicas autónomas en México, vigentes a diciembre de 2024, mediante la adaptación del *framework* SALSA (Búsqueda, Evaluación, Síntesis y Análisis) Codina (2020; 2021).

La RSE se utilizó para responder preguntas determinadas acerca de la inclusión del Núcleo Académico Básico, es los respectivos reglamentos de posgrados, con lo cual nos permitió conocer la situación actual e identificar las ausencias o inconsistencias en la regulación.

Tabla 1

Preguntas determinadas acerca de la inclusión del Núcleo Académico Básico

Clave	Preguntas
P1	¿Qué Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y autónomas de México, en la normatividad de posgrado definen la figura de núcleo académico básico o utilizando una denominación específica o términos equivalentes como núcleo básico, núcleo académico, planta académica base, planta académica?

P2	¿Cuál es el número de profesores que integra el núcleo académico básico en la especialidad, en la maestría con orientación profesional e investigación y el doctorado?
P3	¿Cuál son los criterios establecidos en los reglamentos de posgrado de las universidades autónomas públicas de México, para conformar el núcleo académico básico o las estructuras equivalentes?
P4	¿Qué instancias en las IES se identifican en los reglamentos de posgrados que designen a los miembros del núcleo académico básico o figuras análogas?
P5	¿Qué roles y responsabilidades desempeñan el núcleo académico básico o estructuras equivalentes, en los programas de posgrado en las universidades autónomas públicas en México, según lo establecido en sus respectivas normatividades?

Resultados

Para delimitar el alcance de la investigación y garantizar la selección de instituciones, la etapa de búsqueda se realizó en el registro de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se identificaron 37 IES públicas con presencia en 32 estados de México, algunas entidades federativas cuentan con más de una institución pública.

En cada IES se realizó la búsqueda de la normatividad vigente correspondiente a los posgrados. Esta revisión se enfocó en recopilar los documentos relacionados con la regulación de los programas de posgrado, prestando especial atención a aquellos disponibles en formato digital y con acceso abierto, lo que garantizaba la transparencia y la posibilidad de realizar un análisis detallado. Además, se buscó establecer cuáles IES no cuentan con normatividad universitaria específica aplicable al posgrado, como es el caso de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Posteriormente, se aplicaron criterios de exclusión, para omitir los instrumentos normativos que no correspondieran a los posgrados y de los documentos que no se localizaron en las páginas web oficiales de cada institución universitaria. Este proceso permitió delimitar el *corpus* de análisis, para asegurar la inclusión de aquellas instituciones que cumplieran con los requisitos establecidos.

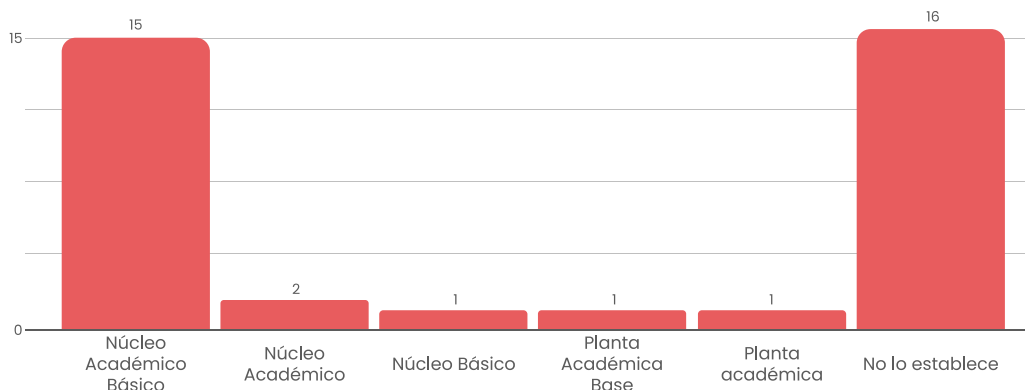
Los resultados derivados de las fases de síntesis y análisis se presentan con el apoyo de gráficos y tablas, para facilitar la comprensión de los resultados y ofrecer una perspectiva clara sobre las similitudes, diferencias y oportunidades identificadas en la normativa universitaria aplicable a los programas de posgrado.

En cuanto a la primera pregunta: ¿Qué IES públicas y autónomas de México, en la normatividad de posgrado definen la figura de núcleo académico básico o utilizando una denominación específica o términos equivalentes como núcleo básico, núcleo académico, planta académica base, planta académica?

En el apartado preliminar del documento se justifica la elección del término “núcleo académico básico” como punto de partida para esta revisión normativa. Del análisis de los reglamentos de posgrado de las instituciones públicas revela una diversidad de denominaciones para los órganos colegiados.

Figura 1

Términos utilizados en la normatividad de Posgrado



De las 37 universidades analizadas, 15 utilizan explícitamente el término de núcleo académico básico. Otras 5 instituciones que lo establecen en sus respectivas normatividades en términos similares. No obstante, el 46% de los ordenamientos revisados, no cuentan con disposición sobre este campo.

Si bien, se indicó que el término “núcleo académico básico” era el punto de partida para esta revisión normativa, del análisis de los reglamentos de posgrado se revela la diversidad de denominaciones.

Las 20 instituciones que cuentan con la figura del “núcleo académico básico” o términos similares, se alinean a los criterios establecidos para la evaluación de los posgrados (CONACYT, 2014, 2021).

Por lo que atañe a la segunda pregunta: ¿Cuál es el número de profesores que integra el núcleo académico básico en la especialidad, en la maestría con orientación profesional e investigación y el doctorado?

El CONACYT (2021) estableció un número mínimo de personas que deben integrar el NAB por programa en razón de su orientación profesional o por investigación.

Tabla 2

Preguntas determinadas acerca de la inclusión del Núcleo Académico Básico

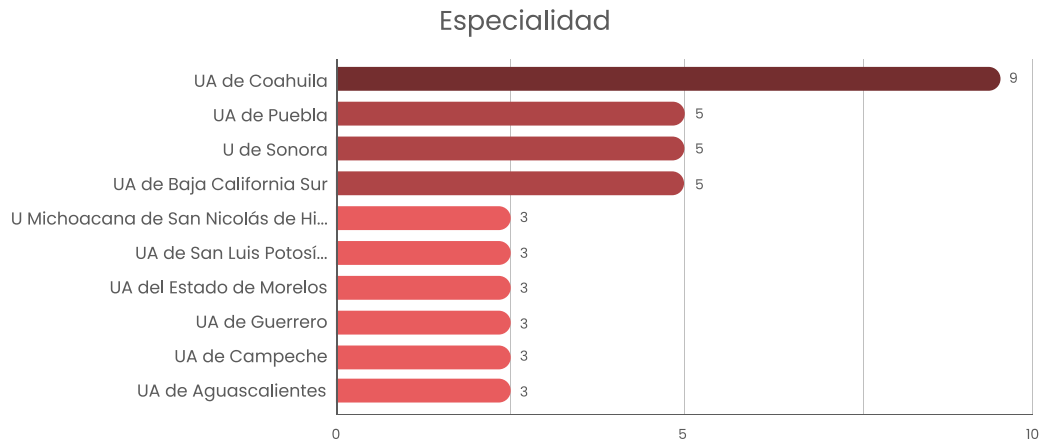
Orientación	Especialidad	Maestría	Doctorado
Profesional en desarrollo	Doctores: 2	Doctores: 2	Doctores: 9
	Maestros: 4	Maestros: 4	Maestros: 0
	Total: 6	Total: 6	Total: 9
Profesional consolidado	Doctores: 4	Doctores: 4	Doctores: 9
	Maestros: 4	Maestros: 4	Maestros: 0
	Total: 8	Total: 8	Total: 9
Profesional consolidado	Doctores: 5 mínimo	Doctores: 5 mínimo	Doctores: 9 mínimo
	Maestros: 3	Maestros: 4	Maestros: 0
	Total: 8	Total: 8	Total: 9
Investigación (programa integrado o de continuidad)	Doctores: 0	Doctores: 9 mínimo	Doctores: 9 mínimo
	Maestros: 0	Maestros: 3	Maestros: 3
	Total: 0	Total: 12	Total: 12

La política de evaluación de la calidad de los programas de posgrado obligó a las universidades autónomas públicas a alinearse a los criterios. Sin embargo, no todas las IES actualizaron sus respectivas normatividades internas de posgrado.

En los reglamentos para el caso de los programas de especialidad, se contemplan en su mayoría, entre tres y cinco integrantes.

Figura 2

Número de integrantes del NAB o equivalentes en Especialidad



Los integrantes del NAB señalados en la normativa vigente para la especialidad, no corresponde a los mínimos señalados por el CONACYT (2021) en los criterios de evaluación, con excepción de la Universidad Autónoma de Coahuila que establece nueve miembros.

En cuanto a los programas de Maestría con orientación profesional establecen entre 6 y 8 integrantes. Por su parte, los programas de Maestría con orientación en investigación indican 8 miembros, en ambos casos, coinciden con los criterios de evaluación del 2021.

Figura 3

Número de integrantes del núcleo académico básico o equivalentes en Maestría profesional

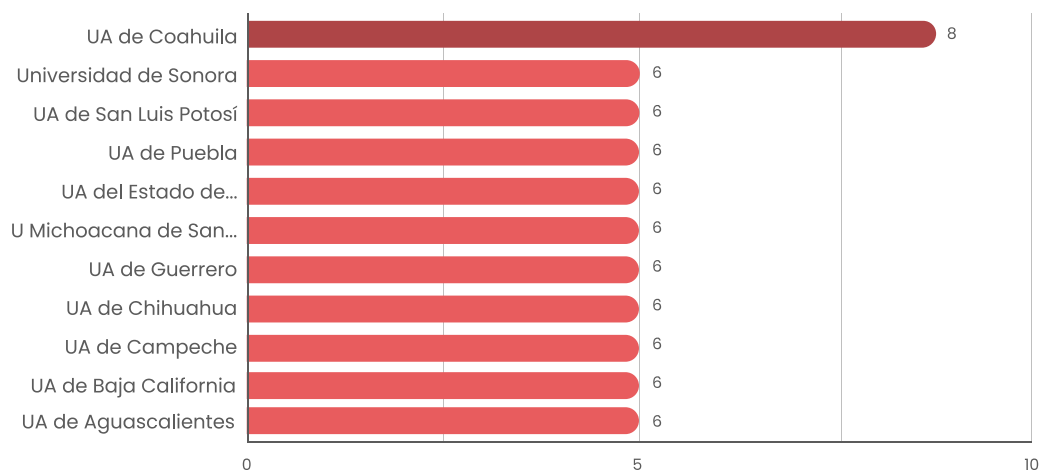
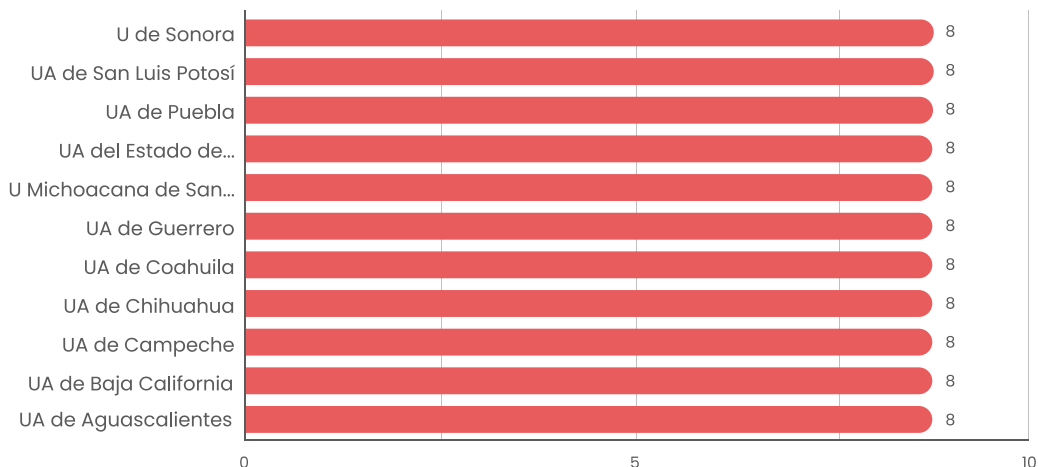


Figura 4

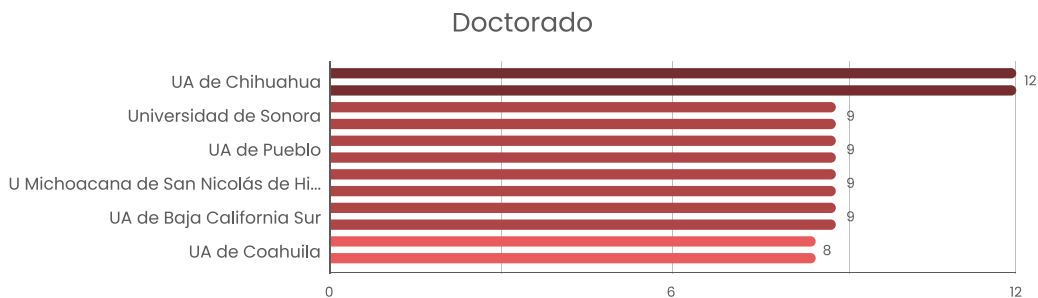
Número de integrantes del núcleo académico básico o equivalentes en Maestría en investigación



De la revisión para los programas de doctorado, en los reglamentos se señalan entre 8 y 12 integrantes. En los criterios de evaluación del 2021, se indicaba para todos los casos un mínimo de 9 miembros del NAB. En el caso de los programas integrados o de continuidad (maestría y doctorado) se contempló un mínimo de 12 integrantes.

Figura 5

Número de integrantes del núcleo académico básico o equivalentes en Doctorado



En relación con la tercera de las preguntas respecto a: ¿Cuáles son los criterios establecidos en los reglamentos de posgrado de las universidades autónomas públicas de México, para conformar el núcleo académico básico (NAB) o las estructuras equivalentes?

Durante la RSE de la normatividad de posgrado de las 37 IES, solo siete establecen los requisitos para ser miembro del NAB o de sus estructuras equivalentes.

Tabla 3

Requisitos para ser miembro del NAB en IES

Requisitos	UAA	UABS	UAN	UNAC	UAEM	UAGro	UJAT	Total
Profesor de tiempo completo	✓	✓	✓		✓	✓		5
Experiencia de formación de estudiantes de posgrado	✓		✓	✓	✓			4
Mantener proyectos de investigación activos	✓	✓	✓	✓			✓	5

Contar con productos académicos	✓				✓	2	
No pertenecer al núcleo académico básico en más de dos posgrados	✓				✓	2	
Poseer el reconocimiento como miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) o creadores (SNCA)	✓	✓	✓		✓	✓	5
Estar integrado por profesores del programa de cátedra de CONACYT					✓	✓	2
Acreditar la experiencia profesional (para posgrado profesional)	✓	✓	✓		✓	✓	5
Contar con el grado académico correspondiente al posgrado		✓	✓		✓	✓	4
Contar con presencia y liderazgo académico o en el campo de investigación		✓			✓		2
Formar parte de un Cuerpo Académico o Grupo de Investigación						✓	1
Experiencia en asesores de Tesis (maestría o doctorado) esto de conformidad con el posgrado que imparta						✓	1

Del análisis comparativo de los Reglamentos de Posgrados, se advierte que cinco requisitos coinciden las universidades para ser miembro de núcleo académico básico. Estos criterios comunes son: ser profesor de tiempo completo, mantener proyectos de investigación activos; poseer el reconocimiento como miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) o creadores (SNCA) y acreditar la experiencia profesional (para posgrado profesional).

En cuanto a la cuarta de las preguntas relacionada: ¿Qué instancias en las IES se identifican en los reglamentos de posgrados que designen a los miembros del Núcleo Académico Básico (NAB) o figuras análogas?

De las 37 IES, únicamente dos especifican la instancia responsable de designar al NAB. En la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), esta designación recae en el Decanato, en tanto que, en las modificaciones a su conformación requiere la opinión del Consejo Académico y de la Dirección General de Investigación y Posgrado (art. 29). Por otro lado, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el H. Consejo Divisional en la instancia que designa al NAB (art. 22).

Respecto a la quinta pregunta de esta investigación exploratoria normativa: ¿Qué roles y responsabilidades desempeñan el Núcleo Académico Básico (NAB) o estructuras similares de los posgrados en universidades autónomas públicas en México, según lo establecido en sus respectivas normatividades?

El análisis de los 36 reglamentos revela que, 13 universidades asignan funciones específicas a NAB o figuras equivalentes, entre las que destacan: la participación en comités tutorales, fungir como director de tesis o proyecto terminal y participar en las propuestas para evaluar, actualizar o modificar programas vigentes.

Tabla 4

Funciones específicas a NAB o figuras equivalentes

	UAA	UABS	UNAC	UAdeC	Ugto	UAGro	AUEH	UAMEX	UMICH	UAE	UAP	US	UJAT	Total
Programas de seminarios de avances de tesis	✓													1
Fomentar la elaboración de proyectos de programas interdisciplinarios e interinstitucionales			✓											1
Tutoría	✓				✓	✓							✓	4
Revisión del recurso de revisión por inconformidad	✓		✓									✓		3
Participar en el Comité Tutoral	✓		✓			✓			✓		✓	✓	✓	7
Evaluar y en su caso aprobar las solicitudes del registro de trabajos de tesis				✓			✓							2
Asignación de director de Tesis			✓	✓				✓		✓				4
Director de Tesis o Proyecto Terminal		✓	✓			✓			✓		✓	✓	✓	7
Ratificación del director y codirector de tesis			✓						✓	✓		✓		4
Aprobación de jurado para exámenes de grado			✓			✓					✓			3
Participación en el sínodo			✓			✓	✓	✓				✓		5
Participar en las propuestas para evaluar, actualizar o modificar programas vigentes		✓	✓	✓		✓	✓					✓	✓	7
Proponer acciones de calidad de los programas			✓									✓	✓	3
Presentar plan de trabajo			✓											1
Establecen criterios del proceso de selección				✓			✓						✓	3
Presentar propuestas de formación				✓			✓							2
Establecer los criterios y formas de evaluación que se emplearán en el PEP				✓			✓							2
Participar en la evaluación ante organismos externos							✓							1

Proponer autoridades relacionadas a los posgrados	✓					1
Otros genéricos	✓	✓	✓	✓	✓	5

A manera de conclusión

Los resultados de la revisión sistemática exploratoria de la normatividad de los posgrados en las Universidades públicas autónomas en México, desvelan que existe falta de homogeneidad respecto de la figura NAB o sus equivalentes.

Si bien, las IES se han ajustado a la política pública educativa federal en cuanto al criterio de los parámetros mínimos de la conformación del NAB o sus equivalentes en los distintos niveles educativos, menos del 50% les ha conferido funciones y atribuciones de forma expresa.

Este paulatino alineamiento, refleja el esfuerzo de las IES por integrar sus programas al SNP, el principal objetivo es obtener los apoyos que brinda el Gobierno Federal, para lograr la consolidación de los programas de posgrado. Por otra parte, para los académicos, su integración a los NAB o sus equivalentes, les permite cumplir con diversos criterios de evaluación, tanto cuantitativos y cualitativos, que les permiten participar en diversas convocatorias: Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE); Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior (PRODEP); Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII); entre otros.

En razón de lo anterior, resulta pertinente la actualización no solo de la figura del NAB, sino en general, del marco normativo de los posgrados de las IES en México, a las políticas del SNP y de la SECIHTI, con el objeto de garantizar la equidad en los procesos de evaluación de los programas y reconocimiento académico de la comunidad que los integra.

Referencias

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). (2023). *Instituciones de educación superior*. <http://www.anui.es.mx/anui/es/instituciones-de-educacion-superior/>
- Buendía, A. (2013). Genealogía de la evaluación y acreditación de instituciones en México. *Perfiles educativos*, 35, 17-32. <http://www.redalyc.org/pdf/132/13229960003.pdf>
- Codina, L. (2020). Cómo hacer revisiones bibliográficas tradicionales o sistemáticas utilizando bases de datos académicas. *Revista ORL*, 11(2), 139. <https://doi.org/10.14201/orl.22977>
- Codina, L., Lopezosa, C. y Freixa Font, P. (2021). Scoping reviews en trabajos académicos en comunicación: frameworks y fuentes. En A. Larrondo Ureta, K. Meso Ayerdi y S. Peña Fernández (Eds.), *Información y Big Data en el sistema híbrido de medios* (pp. 67–85). Universidad del País Vasco. <https://web-argitalpena.adm.ehu.es/pdf/UINPD224127.pdf>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). (2014). *Criterios, subcriterios para la evaluación de los posgrados en modalidad no escolarizada (a Distancia o Mixta)*. https://secihti.mx/wp-content/uploads/convocatorias/fondos_mixtos/tabasco/2014-01_FOMIX_TABASCO/ANEXO_A_NO_ESCOLARIZADO_2014.pdf

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2021). *Programa Nacional de Posgrados de Calidad*. https://secihti.mx/wp-content/uploads/convocatorias/PNPC/marcos_de_referencia/TerminosReferenciaRenovacion2021.pdf
- Fernández-Sánchez, H., King, K. y Enríquez-Hernández, C. B. (2020). Revisión Sistemática Exploratoria como metodología para la síntesis del conocimiento científico. *Enfermería Universitaria*, 17(1). <https://doi.org/10.22201/eneo.23958421e.2020.1.697>
- Llarena, R. (1994). La Evaluación de la Educación superior en México. *Revista de la Educación Superior*, 23(89), 1-16.
- Mendoza, J. (2003). *La Evaluación y acreditación de la educación superior mexicana: las experiencias de una década*. Comunicación presentada al VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá. <http://unpan1.un.org/intrados/groups/public/documents/CLAD/clad0048003.pdf>
- Pallán, C. (1994). Los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior en México en los últimos años. *Revista de la Educación Superior*, 23(91), 1-20.
- Rubio, J. (2007). La Evaluación y acreditación de la educación superior en México: un largo camino aún por recorrer. *Reencuentro, Análisis de Problemas Universitarios*, 50, 35-44.

Anexos

Nº	Normativa universitaria
1	Universidad Autónoma Aguascalientes (2022, octubre 4) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-26-10.pdf
2	Universidad Autónoma de Baja California (2003, noviembre 15) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Baja California. https://iide.ens.uabc.mx/documentos/estudiantes/normatividad/reglamento_de_estudios_de_posgrado.pdf
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur (2022, diciembre 15) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/reglamentos/5.pdf
4	Universidad Autónoma de Campeche (2009, marzo 26) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Campeche. https://uacam.mx/modulos/paginas/archivos/11/05-reglamento-de-posgrado.pdf
5	Universidad Autónoma del Carmen (2021, febrero 23) Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma del Carmen. https://www.unacar.mx/posgrado/document/formatos_proy_investigacion2016/Lineamientos/REGLAMENTO-DE-POSGRADO-UNACAR.pdf
6	Universidad Autónoma de Chiapas (1997, septiembre 30) Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiapas. https://www.unach.mx/images/documentos/Reglamento_General_de_Investigacion_y_Posgrado.pdf
7	Universidad Autónoma de Chihuahua (2017, agosto 27) Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua. http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/Reglamento%20Gral.%20de%20Inv.%20y%20Posgrado%20LISTO%20PARA%20PUBLICAR.pdf
8	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (2009, junio 30) Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. https://www.uacj.mx/normatividad/Documents/Diciembre%202014/Reglamento%20de%20Posgrado.pdf
9	Universidad Autónoma de Agraria Antonio Narro (201, marzo 12) Reglamento Académico para Alumnos de Postgrado de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. https://postgrado.uaaan.edu.mx/wp-content/uploads/2019/10/Norm_R_Academico.pdf

10	Universidad Autónoma de Coahuila (2008) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Coahuila. http://www.investigacionyposgrado.uadec.mx/documentos/ReglamentoPosgrado2020.pdf
11	Universidad de Colima (2007, octubre 25) Reglamento Escolar de Posgrado de la Universidad de Colima. https://www.ucol.mx/content/cms/13/file/reg_escolar_posgrado.pdf
12	Instituto Politécnico Nacional (2017, agosto 30) Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional. https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/GAC-EXT1358.pdf
13	Universidad Autónoma Metropolitana (2022, noviembre 14) Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana. https://www.cua.uam.mx/pdfs/sistemas-escolares/reglamentos/reglamento-de-estudios-superiores-universidad-autonoma-metropolitana.pdf
14	Universidad Nacional Autónoma de México (2018, agosto 15) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.posgrado.unam.mx/comunidad/normatividad/reglamento-general-de-estudios-de-posgrado/
15	Universidad Juárez del Estado de Durango (2020, enero 30) Reglamento General de estudios de Posgrado de la Universidad Juárez del Estado de Durango. https://face.ujed.mx/wp-content/uploads/2021/02/REGLAMENTO-GENERAL-DE-ESTUDIOS-DE-POSGRADO.pdf
16	Universidad de Guanajuato (2018, mayo 18) Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato. https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/reglamento-academico-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf
17	Universidad Autónoma de Guerrero (2016, octubre 07) Reglamento de Posgrado e Investigación de la Universidad Autónoma de Guerrero. https://www.uagro.mx/hcu/documentos/Reglamento_Posgrado_Investigacion.pdf
18	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (2021, junio 25) Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. https://www.uaeh.edu.mx/garceta/8/num-135/magazine.pdf
19	Universidad de Guadalajara (2017, febrero 24) Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rgposgrado.pdf
20	Universidad Autónoma Chapingo (2022, septiembre 26) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma Chapingo. https://posgrado.chapingo.mx/3d-flip-book/reglamento-general-de-estudios-de-posgrado_250821/
21	Universidad Autónoma del Estado de México (2019, noviembre 28) Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México. https://siea.uaemex.mx/images/posgrados/normatividad/Reg_Estudios_Avaz.pdf
22	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (2017, junio 27) Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. https://www.umich.mx/documentos/Normatividad/18%20Reglamento%20General%20para%20los%20Estudios%20de%20Posgrado.pdf
23	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (2020, septiembre 28) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/secretaria-general/legislacion-universitaria/normativa_estudiantil/2021/REGLAMENTO-GENERAL-ESTUDIOS-POSGRADO.pdf
24	Universidad Autónoma de Nayarit (2009, junio 18) Reglamento de los Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit. https://www.uan.edu.mx/d/a/sg/Legislaci%C3%B3n_Universitaria_Vigente/8_Reglamentos/Reglamento_de_Estudios_de_Posgrado.pdf
25	Universidad Autónoma de Nuevo León (2012, junio 12) Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León. http://transparencia.uanl.mx/secciones/normatividad_vigente/archivos/Normatividad_vigente/10posgrado.pdf
26	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (2017, mayo 26) Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. http://www.transparencia.uabjo.mx/obligaciones/uabjo/articulo-70/fraccion-1/70-1-4-reglamento-de-estudios-de-posgrado-2017.pdf

Revisión normativa de la figura del Núcleo Académico Básico
en el posgrado de las universidades autónomas mexicanas

27	Universidad Autónoma de Puebla (2007, marzo 21) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. https://viep.buap.mx/posgrados/pdf/reglamento-de-estudios-de-posgrado
28	Universidad Autónoma de Querétaro (1983, enero 31) Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro. https://www.uaq.mx/leyes/ReglamentoEPosgradoUAQ.pdf
29	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo (2023, mayo 11) Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. https://www.uqroo.mx/leyes/reglamentos/2023/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Posgrado.pdf
30	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2021, septiembre 29) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. https://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Paginas/Normativa-Universitaria/3298#gsc.tab=0
31	Universidad Autónoma de Sinaloa (2022, noviembre de 24) Reglamento General de Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa. https://www.uas.edu.mx/pdf/marco_juridico/2023/Reglamento_General_de_Posgrado_UAS_2023.pdf
32	Universidad de Sonora (2023, marzo 3) Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora. https://www.unison.mx/reglamento-de-estudios-de-posgrado/
33	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (2022, marzo 23) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. https://archivos.ujat.mx/2022/abogado/REGLAMENTO%20GENERAL%20DE%20ESTUDIOS%20DE%20POSGRADO.pdf
34	Universidad Autónoma de Tamaulipas (2022, noviembre 10) Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. https://www.uat.edu.mx/SG/Documents/2.%20Reglamentos/Reglamento%20de%20Estudios%20de%20Posgrado.pdf
35	Universidad Autónoma de Tlaxcala (2003, abril 30) Reglamento de Investigación Científica y de Posgrado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. https://uatx.mx/universidad/normatividad
36	Universidad Veracruzana (2022, diciembre 19) Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Veracruzana. https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/01/REstudiosdePosgrado_2023.pdf
37	Universidad Autónoma de Yucatán (2008, agosto de 29) Reglamento de Posgrado e Investigación de la Universidad Autónoma de Yucatán. http://www.abogadogeneral.unam.mx/sites/default/files/archivos/Repositorio/Universidad%20Aut%C3%B3noma%20de%20Yucat%C3%A1n/7.-Reglamento%20de%20Posgrado%20de%20Investigaci%C3%B3n%20de%20la%20Universidad%20Aut%C3%B3noma%20de%20Yucat%C3%A1n.pdf
